RESOLUCIÓN N° - 3028 - 21 DE NOVIEMBRE – 2.012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "ALTERNATIVE S.A." PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2012 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA (ID N° 246.985), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2012.----------

VISTO:

El procedimiento a contratación **N° 30/2012 - Adquisición de Artículos de Limpieza (ID 246.985),** llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Contratación Directa**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 343.407.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 27/2012 de fecha 20 de Noviembre de 2.012, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 30/2012 Adquisición de Artículos de Limpieza, han presentado sus ofertas los oferentes GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva y ALTERNATIVE S.A. ----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación del procedimiento a Contratación Directa N° 30/2012 Adquisición de Artículos de Limpieza de fecha de 20 de Noviembre de 2012, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera: ----------

Se deja constancia que, ante la urgente necesidad de la institución de contar con los bienes objeto del procedimiento a contratación, se procedió a realizar la apertura de sobres contando con dos ofertas y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; por lo cual, el Comité de Evaluación procede a realizar las evaluaciones de las ofertas conforme a los siguientes puntos: ----------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas----------

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva. Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------
- ALTERNATIVE S.A. Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

2- Aspecto Económico----------

Se detallan los precios totales de las ofertas en la siguiente planilla: ----------

Oferente	Precio Total IVA Incluido
GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	12.469.000
ALTERNATIVE S.A.	9.715.000

Prof. Lic. Sindulfo Garcia Benítez
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta las Planillas de Precios de las ofertas presentadas, el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen y el margen de preferencia a favor de los productos nacionales, llegando a la siguiente conclusión: ----------

Ante todo lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas invocado anteriormente, teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con los bienes y visto que el saldo presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra en el mes de noviembre, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 30 / 2012 – ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, recomienda:----------

ADJUDICAR a la empresa ALTERNATIVE S.A. con RUC N° 80069862-2, el procedimiento a Contratación Directa Nº 30/2012 para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, por un monto total de Gs. 9.715.000.- (Guaraníes nueve millones setecientos quince mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante y ser declarada como la oferta más baja en precio para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado en la presente contratación se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa Nº **30/2012 Adquisición de Artículos de Limpieza (ID 246.985)** a la empresa **ALTERNATIVE S.A.** con **RUC Nº 80069862-2**, por un **monto total de Gs. 9.715.000.- (Guaraníes nueve millones setecientos quince mil) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante y ser declarada como la oferta más baja en precio para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 20 de Noviembre de 2012; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Ing. José Félix González Fernández
Rector